



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CUDI: EXP-UNR N° 36445/2022

Rosario, 27 de febrero de 2023

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los Profesores Martín A. Frúgoli y Laura Virgolini proponen la creación de la Diplomatura en Estudios Avanzados en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta académica pretende satisfacer necesidades de formación continua de la comunidad.

Que el análisis económico del derecho y las ciencias del comportamiento ocupan hoy un lugar de extrema importancia en la educación de los operadores jurídicos, desde que la metodología de trabajo de estas áreas se basa en el cotejo permanente entre el ser y el deber ser y tanto a nivel mundial como nacional se encuentran numerosísimas videncias del progreso de estas áreas, desde el sector privado y desde el sector público.

Que esta diplomatura permitirá mejorar la predicción, comprensión y producción de cambios concretos en los comportamientos humanos, tanto para objetivos individuales como organizacionales y sociales.

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario cuenta con las estructuras adecuadas que permiten el desarrollo de la Diplomatura que será beneficiosa para la comunidad toda.

Que la propuesta efectuada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza C.S. N° 755.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar la propuesta de creación de la Diplomatura en Estudios Avanzados en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento y aprobar el Reglamento de funcionamiento de la misma.

Por ello,



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario la creación, en el ámbito de la Facultad de Derecho, de la Diplomatura en Estudios Avanzados en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento.

ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario para su aprobación, el Reglamento de Funcionamiento de la Diplomatura en Estudios Avanzados en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento, que en **Anexo Único** forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Inscribise, comuníquese y elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, para continuar con el trámite pertinente.-

RESOLUCION C.D. N° 064/2023

mcb.-

Dra. María Cecilia BRUNO
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Derecho - UNR

Amada GAITAN
Secretaria Administrativa
Facultad de Derecho - UNR

Dr. Hernán J. BOTTA
Decano
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Derecho - UNR



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



///.- Resol. C.D. N° 064/2023

ANEXO UNICO

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO Y CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

1. Denominación de la Diplomatura

Diplomatura de Estudios Avanzados en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento. La presente diplomatura otorga una certificación propia de la universidad. Dicha certificación no constituye título habilitante para el ejercicio profesional.

2. Sede administrativa y de dictado

La presente Diplomatura pertenece a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

3. Articulación con organismos públicos, privados o de la sociedad civil

Cualquier articulación con terceros organismos o instituciones será objeto de un convenio particular por separado y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNR.

4. Fundamentación

El análisis económico del derecho y las ciencias del comportamiento ocupan hoy un lugar de extrema importancia en la educación de los operadores jurídicos, desde que la metodología de trabajo de estas áreas se basa en el cotejo permanente entre el *ser* y el *deber ser*. Esto es, entre aquello que las normas dicen y aquello que se refleja en la realidad.

Tanto a nivel mundial como nacional se encuentran numerosísimas evidencias del progreso de estas áreas, desde el sector privado y desde el sector público. En este último encontramos el desarrollo de unidades de estudios del comportamiento creadas dentro del seno de los Estados Nacionales (llamadas “behavioral insights”, “nudge units” o “unidad de ciencias del comportamiento”, en todos y cada uno de los continentes de nuestro planeta. Y, desde la esfera del sector privado, en la incorporación y utilización de estos estudios en empresas y



organizaciones tales como Amazon, Starbucks, Airbnb, Netflix, Universidad de Harvard, Universidad de Yale, Universidad de Chicago, por solo mencionar algunos ejemplos concretos.

Esta diplomatura permitirá mejorar la predicción, comprensión y producción de cambios concretos en los comportamientos humanos, tanto para objetivos individuales como organizacionales y sociales.

Desde que el Derecho se encarga de regular conductas, la Economía y las Ciencias del Comportamiento nos proporcionan instrumentos útiles para comprender por qué y cómo las personas deciden (individual y grupalmente), cómo se comporta el cerebro humano, cuáles son sus incentivos, limitaciones, sesgos, y los desafíos que ello plantea a nuestra labor profesional.

Durante las últimas décadas el predominio del formalismo en la investigación jurídica ha perdido su protagonismo ante el creciente empleo de otras disciplinas. La utilización de este enfoque interdisciplinario (comprensivo fundamentalmente de Economía, Neurociencias, Inteligencia Artificial y Psicología) implica una mirada externa sobre el sistema legal diferente a la tradicional interpretación y sistematización del derecho, propios del formalismo o doctrina legal clásica.

El enfoque económico y psicológico del comportamiento humano, en cambio, constituye una herramienta de primer orden en el campo normativo que nos conduce a tomar mejores y más consistentes decisiones con los objetivos propuestos.

El análisis económico del derecho consiste en la utilización de la teoría económica, con el objetivo de explicar nuestro sistema legal, pronosticar los posibles efectos de las normas y también sugerir cambios a los fines de lograr la eficiencia u otros objetivos considerados valiosos. La economía, ciencia social más desarrollada de los últimos veinte años, ofrece así un marco teórico general y consensuado de amplia aplicación en derecho, permitiendo explicaciones y predicciones. La mayor precisión en el empleo de términos entre los profesionales de la Economía constituye una de las principales ventajas vinculadas al empleo de herramientas formales.

Los abogados de formación tradicional, usualmente, no cuentan con suficientes instrumentos de análisis que permitan examinar el sistema legal desde una perspectiva empírica y sistemática, sino que lo hacen desde un enfoque mayormente vinculado a la práctica profesional y meramente intuitiva. Para indagar las funciones y los efectos del sistema legal es fundamental contar con el



estudio y conocimiento de los incentivos que motivan la decisión humana, así como también aquellas decisiones emocionales, irracionales y semi-rationales, que ilustren acerca del modo en el cual las personas reaccionan a cambios en las normas.

El curso tiene por objetivo entonces que los/as alumnos/as alcancen una adecuada comprensión de las herramientas del Análisis Económico del Derecho y de las Ciencias del Comportamiento. Se estudiarán las principales aplicaciones de microeconomía al sistema legal, con foco en temas de derecho de los contratos (civiles, comerciales y consumeriles), derecho de daños y derecho penal. Asimismo se presentarán las principales aplicaciones de las ciencias del comportamiento y economía experimental en el campo jurídico.

En definitiva, se trata de una oportunidad única de excelencia en nuestra Universidad, para ajustarse a los avances y herramientas científicas e innovadoras, con profesores de sólida formación y experiencia en las temáticas en que participarán.

5. Objetivos:

Generales

- Capacitar y actualizar en el área de análisis económico del derecho y las ciencias del comportamiento.
- Brindar formación de postgrado orientada a la actualización y profundización profesional, así como a la educación continua de los graduados ante los últimos avances de estas innovadoras áreas.
- Instrumentar la capacitación necesaria para servir a las necesidades estratégicas sociales y personales.

Específicos

- Profundizar cuestiones en materia de análisis económico del derecho y ciencias del comportamiento en su teoría y práctica.
- Capacitar a las personas cursantes con mejores herramientas teóricas y prácticas, profesionales y personales, para lograr cualquier modificación efectiva y concreta de comportamientos humanos.

6. Modalidades de dictado



La modalidad de dictado será presencial y virtual, a través del uso de herramientas digitales en un 40% de la carga horaria (videoconferencias, foros, autoevaluaciones, consultas, acceso material de estudio) que provee la plataforma del campus virtual de la Facultad de Derecho UNR que integra el sistema institucional de Educación a distancia. La carga horaria será de 130 horas dividida en el detalle suministrado en los módulos. Se utilizarán diversas estrategias pedagógicas (método socrático, utilización del efecto Genovese –el cual tomaría en cuenta la interacción directa con alumnos/as de manera nominal y no genérica-, interacción y debates, autoevaluaciones, consultas por mensajería, pruebas y cotejos de lo aprendido mediante ejercicios prácticos, formación escrita y oral).

7. Destinatarios

Abogados o graduados con títulos relacionados a la temática, economistas, contadores, psicólogos, neurocientíficos, licenciados en: administración de empresas; recursos humanos; periodismo; comunicación social o ciencias políticas, arquitectos, psiquiatras, Universidades nacionales o extranjeras.

8. Requisitos de admisión

- Poseer título universitario de abogado o relacionado a la temática, economistas, contadores, licenciados en: administración de empresas; recursos humanos; periodismo; comunicación social o ciencias políticas, psicólogos, psiquiatras, arquitectos, neurocientíficos expedido por Universidades Argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas;
- Hayan obtenido título de abogado o equivalentes indicados en el punto anterior, otorgado por universidades extranjeras, su admisión no significará reválida de título de grado para el ejercicio de la profesión.
- Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española (la diplomatura se dictará en español).

9. Estructura:

A) Módulos, asignaturas y contenidos

MÓDULO I



Introducción al análisis económico del derecho. Elementos de microeconomía. Derecho de la competencia (15 hs.)

Origen y desarrollo del Análisis Económico del Derecho. Los Modelos del Análisis Económico del Derecho. La maximización de la utilidad, costo y análisis marginal. Oferta y demanda. Elasticidades. Equilibrio de mercado, imperfecciones de mercado en general. Asimetrías de la información. Bienes públicos. Externalidades. Teorema de Coase. La naturaleza de la Empresa y el problema del Costo Social. Diversos usos del enfoque económico: usos positivos, usos normativos. Eficiencia (Pareto/Kaldor-Hicks) y redistribución. Aplicaciones de estas herramientas a casos legales y regulatorios. Derecho de la Competencia: control estructural y sanción de conductas anticompetitivas (incluyendo plataformas virtuales).

MODULO II

Elementos de Teoría de Juegos. Comportamiento cooperativista (10 hs.)

Introducción a la Teoría de Juegos. Juegos y cooperación (estudios clásicos y actuales empíricos). Juegos y equilibrios eficientes. Equilibrios no eficientes y el problema de la cooperación. Cooperación, dilema del prisionero y juego del aseguramiento. Equilibrio de Nash. Comportamiento estratégico y reglas legales. Otros elementos que favorecen la cooperación.

MODULO III

Análisis Económico y Ciencias del Comportamiento del Derecho de daños (30 hs.)

Función económica del derecho de daños. Elementos básicos del derecho de daños. El daño. Relación de causalidad. Culpa o dolo. El juez Hand y la definición económica de culpa. Los sistemas de responsabilidad en general. Ausencia de responsabilidad. La responsabilidad objetiva o estricta. Responsabilidad subjetiva. Nivel de actividad, eficiencia y reglas de responsabilidad. La compensación perfecta y el error judicial. Daños punitivos: su fundamento económico. Cuantificación de Daños desde el Análisis Económico del Derecho y desde las Ciencias del Comportamiento. La prevención y el derecho de daños. Estudios empíricos en el Derecho de Daños. Neurociencias y Derecho de Daños. Inteligencia Artificial y Derecho de Daños.



MODULO IV

Análisis Económico y Ciencias del Comportamiento del Derecho de los contratos –civiles, comerciales y consumeriles- (30 hs.)

Función económica de los contratos y del derecho contractual. Determinación de las promesas jurídicamente vinculantes. Sanciones y eficiencia. Asignación de los riesgos que afectan la ejecución del contrato. Pago de daños. Daños de expectativa. El cumplimiento específico. Efectos de una sanción eficiente. Derecho de los contratos, reglas supletorias y costos de transacción. Normas imperativas y la eficiencia. El cumplimiento y el incumplimiento eficientes. Revisión de los contratos. Contratos tipo y de adhesión. Análisis Económico y Ciencias del Comportamiento en el Derecho del Consumo y en Contratos Comerciales (virtuales y presenciales). Acciones colectivas desde el Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento. Consumo, publicidad y estereotipos. Estudios empíricos.

MODULO V

Economía de la conducta, psicología, neurociencias y derecho (30 hs.)

La irracionalidad / semi-irracionalidad en el comportamiento humano. Las neurociencias cognitivas y el comportamiento. Evolución, presente y prospectiva. La Economía del comportamiento y sus contribuciones. Sesgos y heurísticas. Ruidos. El estudio del comportamiento y el derecho privado. El comportamiento, el derecho y las libertades. Los nudges como herramientas mejoradoras de decisiones. Qué son los nudges y qué no son los nudges (malentendidos). El paternalismo libertario. Actuación y análisis de la actuación de los jueces, abogados y operadores del derecho en general desde las neurociencias. Estudios empíricos.

MODULO VI

Elementos de economía del delito y del derecho penal (15 hs.)

Explicación económica del derecho penal. La conducta delictiva racional. Análisis de costos y beneficios a nivel marginal. Costo social y oferta del delito. El nivel óptimo de disuasión. Prevención del crimen y sanciones. Tipos de sanciones penales: no pecuniarias y pecuniarias.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

Aportes de la economía del comportamiento: apartamiento de la teoría de la elección completamente racional. Compliance y nudges. Estudios empíricos.



Código	Módulos	Carga Horaria Total	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Virtualidad	Correlatividades
1.	Introducción al Análisis Económico del Derecho	15 hs.	10 hs.	5 hs.	5 hs.	No poseen correlatividades
2.	Elementos de Teoría de los Juegos	10 hs.	8 hs.	2 hs.	5 hs.	
3.	Análisis Económico y Ciencias del Comportamiento del Derecho de Daños	30 hs.	20 hs.	10 hs.	10 hs.	
4.	Análisis Económico y Ciencias del Comportamiento del Derecho de los contratos –civiles, comerciales y consumeriles-	30 hs.	25 hs.	5 hs.	12 hs.	
5.	Economía de la conducta, psicología, neurociencias y derecho	30 hs.	25 hs.	5 hs.	15hs.	
6.	Elementos de economía del delito y del derecho penal	15 hs.	10 hs.	5 hs.	5 hs.	
7.	Trabajo final integrador					Módulos 1 al 6.



Total		130 hs			52 hs	
--------------	--	---------------	--	--	--------------	--

10. Duración

130 hs. reloj.

11. Coordinación Académica

La coordinación académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/2022) y que tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar las actividades de dictado de la Diplomatura.
- b) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos.
- c) Convocar a reuniones periódicas del equipo docente para promover procesos de articulación de las actividades que forman parte de la Diplomatura.
- d) Realizar evaluaciones periódicas en diálogo con el equipo docente sobre el desarrollo y funcionamiento de la Diplomatura.
- e) Elevar informes al área académica de la Facultad de Derecho cuando ésta así lo requiera.

La Coordinación Académica contará con una Secretaría que colaborará con ella en el cumplimiento de sus responsabilidades.

12. Equipo docente

La Diplomatura será impartida por los docentes que se detallan en el Anexo II

13. Modalidad de evaluación final

Sin perjuicio de la evaluación permanente en los módulos, se requerirá la presentación de un trabajo final integrador sobre un tema particular de los tratados en la Diplomatura, a elección del cursante, con una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 40, y según los demás requisitos formales previstos en el reglamento respectivo para la presentación de monografías de la materia



Seminario de Metodología de la Investigación de la Facultad de Derecho de la UNR. El mismo deberá ser presentado en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización del cursado de la diplomatura.

El trabajo final integrador será evaluado por tribunales de tres miembros titulares y tres miembros suplentes que deberán poseer título de posgrado de Doctor, Magíster, Especialista o méritos equivalentes, designados por la Coordinación Académica de la Diplomatura. La escala de calificaciones y la emisión de la certificación se regirán de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

14. Presupuesto

La Diplomatura será arancelada y autosustentada. En función de estas pautas se elaborará un presupuesto específico al momento de su oferta.

15. Financiamiento

Por aranceles pagados por los alumnos. Eventualmente, con aportes de entidades (nacionales o extranjeras, públicas o privadas) con las que en cada caso se celebre un convenio para el dictado del Diplomado, que complementen o suplan, total o parcialmente, su costo.

16. Inscripción y Certificación

La inscripción de las personas que cursen la Diplomatura se realizará a través de SIU-Guaraní 3 y sucesivas versiones.

La Diplomatura es arancelada. La coordinación, a su criterio, podrá otorgar una beca (o dos medias becas) cada diez alumnos. Sin perjuicio de ello, también se otorgará una beca cada diez alumnos, a cuyo fin se constituirá una Comisión integrada por la Coordinación Académica de la Diplomatura, un representante de la Facultad de Derecho y un miembro del equipo docente de la Diplomatura. La Facultad podrá implementar más becas a través de propuesta de la Coordinación Académica mediante Resolución del H. Consejo Directivo.

La certificación extendida será de *Diplomado en Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento*.



///.- Resol. C.D. N° 064/2023

ANEXO I

Orientación bibliográfica básica

Sin perjuicio de la Bibliografía que será sugerida por cada uno de los docentes para cada clase, se acompaña Bibliografía General y Específica según cada uno de los Módulos.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

- **Vazquez Duque, O (2021)**, Una Introducción al análisis económico del Derecho (Manuales), Ed. Tirant Lo Blanch.

-Acciarri, Hugo A.:

- “Derecho, Economía y Ciencias del Comportamiento”, 1ra. edic. (febrero 2019). Director: Hugo Acciarri. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1713>

- “Derecho y análisis del comportamiento”, publicado en: SJA 05/02/2020, 05/02/2020, 3 -Cita: TR LALEY AR/DOC/3607/2019.

- “El Análisis Económico del Derecho como criterio de decisión vigente en la Jurisprudencia Argentina”, publicado en revista Jurisprudencia Argentina, 2010-I. Número Especial sobre Derecho y Economía (Coordinador: Hugo A. Acciarri), Buenos Aires, 17 de marzo de 2010, ps. 93 y ss –Nota a “Pinedo, Domingo S. v. Transporte Larrazábal Comercial e Industrial S.A., C. Nac. Civil Sala I., 7//8/2009).

- **Ariely, Dan:** “Predictably irrational”, revised and expanded edition, HarperCollins e-books, New York, 2008.

- **Ávila, Flávia – Bianchi, Ana M.:** “Guia de Economia Comportamental e Experimental”, organizadores, tradução Laura Teixeira Motta - 1ª ed., São Paulo: EconomiaComportamental.org, 2015.



- **Bullard González, Alfredo:** “Derecho y Economía. Análisis Económico de las Instituciones Legales”, 2da. edic., Palestra, Lima, 2006.
- **Brigaglia, Marco – Celano, Bruno:** “Rivoluzione cognitivista e teoria del diritto: un programma di ricerca”, *Diritto & Questioni pubbliche* | XVII, 2017 / 2 (diciembre), Palermo, 2017, ps. 523-535.
 - **Calabresi, Guido:** “The future of Law & Economics”, Yale University Press, New Haven and London, 2016.
- **Ciuro Caldani, Miguel A.:** “Aportes de análisis económico del derecho para la teoría trialista del mundo jurídico (Con especial referencia a la formación de un fondo de incentivo para el rescate de la vida nueva)”, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/866/693>
- **Cooter, Robert – Ulen, Thomas:** “Derecho y Economía”, 2d. edic., 2008, E.L. Suárez (trad.). México. Fondo de Cultura económica.
- **Díaz, Emiliano - Del Valle, Carlo:**
 - “Guía de Economía del Comportamiento”, Vol. 1: Políticas Públicas, 1ra. edic., 2016, México, Instituto Mexicano de Economía del Comportamiento, disponible en www.ecomportamiento.org
 - “Manual de Economía del Comportamiento”, Vol. 2: Comportamiento del Consumidor, 1ra. edic., 2016, México, Instituto Mexicano de Economía del Comportamiento, disponible en www.ecomportamiento.org
 - “Manual de Economía del Comportamiento”, Vol. 3: Finanzas del Comportamiento, 1ra. edic., 2017, México, Instituto Mexicano de Economía del Comportamiento, disponible en www.ecomportamiento.org
- **Frúgoli, Martín A.:** “Análisis económico y conductual del Derecho (*Behavioral Law & Economics*)”, Junio de 2021, disponible en: www.saij.gob.ar , Id SAIJ: DACF210109.
- **Galletti, Matteo – Vida, Silvia:** “Libertà vigilata. Una critica del paternalismo libertario”, If Press, Roma, 2018.
- **Khaneman, Daniel:** “Thinking, fast and slow”, New York, Farrar, Straus and Giroux, 2011. (Versión también disponible en español).
- **Polinsky, A. Mitchel:** “Introducción al Análisis Económico del Derecho”, Ariel, Barcelona, 1997.
- **Posner, Richard:** “Análisis Económico del Derecho”, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.



- **Solá, Jorge V.:** “Tratado de Derecho y Economía. Herramientas de economía para el análisis jurídico”, La Ley, Buenos Aires, 2013.
- **Vanossi, Jorge:** “La aplicación constitucional de “el análisis económico del derecho (aed)”: ¿nada menos y nada más que un “enfoque”?”, Comunicación del académico Jorge Reinaldo Vanossi en sesión privada de la academia nacional de ciencias morales y políticas, el 9 de abril de 2008.
- **Zamir, Eyal – Teichman, Doron:** “Behavioral Law and Economics”, New York, Oxford University Press, 2018.

BIBLIOGRAFÍA POR MÓDULO

Módulo I

- **Coase, Ronald H.:**

-“The problem of Social Cost”, Journal of Law and Economics Vol. 3, 1960, ps. 1-44,
disponible en http://grecof2.econ.univpm.it/esposti/wiki/lib/exe/fetch.php?media=didattica:coase_jle1960.pdf

- “The nature of the firm”, Economica, New Series, Vol. 4, No. 16 (Nov., 1937), ps. 386-405.

- “The firm, the market and the law”, University of Chicago Press, Chicago, 1988.

- **Coloma, Germán:**

- “Apuntes para el análisis económico del derecho privado argentino”, Buenos Aires: Universidad del CEMA, 1999.

- “Análisis Económico del Derecho Privado y Regulatorio”, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 2001.

- **Cooter, Robert - Acciarri, Hugo A.:** “Introducción al Análisis Económico del Derecho”, 1ra. edic., Santiago de Chile, Madrid: Civitas, Legal Publishing, Thomson Reuters, 2012.



- **Jolls, Christine – Sunstein, Cass R. – Thaler, Richard H.:** “A Behavioral Approach to Law and Economics”, Stanford Law Review, Vol. 50, 1998, ps. 1471 – 1550.
- **Mankiw, Gregory N.:** “Principios de Economía”, traducc. Espáriz – Cortés, 2da. Edic., Madrid, Buenos Aires, Caracas..., Mc Graw Hill, 2002.
- **Mochón, Francisco - Beker, Víctor A.:** “Economía, principios y aplicaciones”, cuarta edición, México, Bogotá, Buenos Aires, Caracas, Guatemala, Lisboa, Madrid, Nueva York, Panamá, San Juan..., Mc Graw Hill, 2008.
- **Posner, Richard:** “Values and Consequences: An Introduction to Economic Analysis of Law”, Eric Posner (General Editor), Chicago Lectures in Law and Economics, Foundation Press, 2000, pp. 189-202, <http://www.law.uchicago.edu/files/files/53.Posner.Values.pdf>
- **Rojas, Ricardo - Schenone, Osvaldo - Stordeur, Eduardo (h):** “Nociones de Análisis Económico del Derecho Civil”, Universidad Francisco Marroquín, Mayaprin, Guatemala, 2012.
- **Samuelson Paul A. - Nordhaus William D.:** (2010), “Economía con aplicaciones a Latinoamérica”, Decimonovena edic., México, 2010, Mc. Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- **Varian, Hal R.:** “Microeconomía intermedia: Un enfoque moderno”, 5ta. Edic., Barcelona, Antoni Bosch, 1999.

Módulo II

- **Baird, Douglas G. - Gertner, Robert H. – Picker, Randal C.:** “Game Theory and the Law”, Harvard University Press, Mass., 1994, Capítulos 1 y 2.

http://web.ku.edu/~utile/courses/rct2/Baird_chapter_1.pdf
- **Kar, Robin B.:** “The Evolutionary Game-Theoretic Foundations of Law”, Law & Social Inquiry, Vol. 42, Issue 1, 38–48, Winter 2017.
- **Peters, Hill:** “Game Theory”, second edition, Springer, London, 2015.



- **Rabin, Matthew:** “Incorporating Fairness into Game Theory and Economics”, The American Economic Review, Vol. 83, No. 5. (Dec., 1993), ps. 1281-1302, disponible en: <http://links.jstor.org/sici?sici=0002-8282%28199312%2983%3A5%3C1281%3AFIGTA%3E2.0.CO%3B2-X>

Módulo III

- **Acciarri, Hugo A.:** “Elementos de análisis económico del derecho de daños”, La Ley, Buenos Aires, 2015.
- **Calabresi, Guido:**
- “Some Thoughts on Risk Distribution and the Law of Torts”, Yale Law Journal, Vol. 70, 1961.
- “The Cost of Accidents: A Legal and Economic Analysis”, Yale University Press, New Heaven, 1970.
- **Calabresi, Guido - Melamed, Douglas:** “Property Rules, Liability Rules and Inalienability: One View of the Cathedral”, Harvard Law Review, Vol. 85, ps. 1089-1128 (1972). Disponible en: http://www.cepchile.cl/1_1091/doc/reglas_de_propiedad_reglas_de_responsabilidad_y_de_inalienabilidad_una_vista.html
- **Faure, Michael:** “Behavioural Accident Law and Economics”, enero 2010, disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/43439118>
- **Frúgoli, Martín A. – Botta, Federico A.:** “El tiempo como bien jurídico tutelado: daño jurídico (“resarcible”)”, Thompson Reuters LL, RCCyC 2020 (abril), 5 • AR/DOC/4016/2019.
- **Landes, Willian - Posner, Richard:** “The Economic Structure of Tort Law”, Harvard University Press, Mass., 1987.
- **Shavell, Steven:** “Economic Analysis of Accident Law”, Harvard University Press, Mass., 1987.

Módulo IV

- **Bernstein, Lisa:** “Opting Out of the Legal System: Extralegal Contractual Relations in the diamond industry”, Journal of Legal Studies, Vol. 21, 1992, ps. 115 y ss. Disponible en: <http://marcfbellemare.com/wordpress/wp-content/uploads/2012/01/Bernstein-JLS-1992.pdf>



- **Bishop, William:** “The Choice of Remedy for Breach of Contract”, Journal of Legal Studies, Vol. 14, 1985.
- **Frúgoli, Martín A.:** en “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado”, direcc. López Mesa, Marcelo – Barreira, Delfino, Hammurabi, Tomo 7, 1ra. ed., Buenos Aires, 2021, arts. 1117 a 1122.
- **Goldberg, Víctor:** “Readings in the Economics of Contract Law”, Cambridge University Press, Cambridge, 1989.
- **Kaplow, Louis - Shavell, Steve:** “Contracting”, Foundation Press, New York, 2004.
- **Kronman, Anthony - Posner, Richard:** “The Economics of Contract Law”, Boston, Little Brown, 1979.
- **Kronman, Anthony:** “Mistake, Disclosure, Information and the Law of Contract”, Journal of Legal Studies, Vol. 7, 1987.
- **Mullainathan, Sendhil – Shafir, Eldar:** “Scarcity”, Picador, New York, 2013.
- **Posner, Richard A.:** “Gratuitus Promises in Economics and Law”, Journal of Legal Studies, Vol. 6, 1977.

Módulo V

- **Clegg, Brian:** “Big data”, Hotscience, London, 2017.
- **Khaneman, Daniel – Sibony, Oliver – Sunstein, Cass R.:** “Noise”, New York, Boston, London, 2021.
- **Frúgoli, Martín A.:** “Tecnología guiada autónomamente para los smartphones. Prevención, autonomía y contaminación de datos (Deterrence, autonomy and data pollution)”, DPI (Derecho para innovar) Cuántico, Diario Civil y Obligaciones Nros. 204, 28.10.2019, https://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-civil-y-obligaciones-nro-204-28-10-2019/
- **G’Sell, Florence:** “Predecir las decisiones de los tribunales por medio de la inteligencia artificial: ¿es legítimo en Francia?”, traducción de **Martín A. Frúgoli** Publicado en: SJA 05/02/2020, 85 - Cita Online: AR/DOC/3608/2019.
- **Sunstein, Cass:** “Malentendidos en torno a los Nudges”, traducción de **Martín A. Frúgoli**, La Ley, 24/07/2020, 6, Cita Online: AR/DOC/1774/2020. Título original: “Misconceptions about nudges”, publicado en Journal of Behavioral Economics for Policy, 2, No. 1, 61-67, 2018.



- **Thaler, Richard H. – Sunstein, Cass R.:** “Nudge. Improving decisions about health, wealth, and Happiness”, New Haven/Londres, Yale University Press, 2008.
- **Sosa Escudero, Waler:** “big data”, Siglo veintiuno Editores, 1ra. Edic., Buenos Aires, 2021.
- **Sunstein, Cass R.:** “Conformity”, New York University Press, New York, 2019.
- **Tetaz, Martín:** “Psychonomics. La economía está en tu mente”, Buenos Aires, Ediciones B, 2014.

Módulo VI

- **Erling, Eide – Rubin Paul H. – Shepherd, Joanna M.:** “Economics of Crime”, Emory University School of Law, Law & Economics Research Paper Series, Research Paper No. 11-114, disponible en <http://ssrn.com/abstract=1912073>
- **Freeman, Richard B.:** “The economics of crime”, Harvard University and NBER Center for Economic Performance, LSE, Handbook of Labor Economics, Volume 3, Edited by O. Ashenfelter and D. Card © 1999 Elsevier Science, disponible en <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.321.6833&rep=rep1&type=pdf>
- **Frúgoli, Martín A. – Pons, Marcela:** “Violencia de género, sesgos cognitivos y realidad virtual”, Revista Jurisprudencia Argentina, Sección Derecho y Economía, Thompson Reuters, SJA 05/02/2020, 05/02/2020, 51 -, Cita Online: AR/DOC/3609/2019.
- **Levitt, Steven – Miles, Thomas J.:** “The empirical study of criminal punishment”, en Polinsky, Mitchell – Shavell, Steve (Eds.) “The handbook of Law and Economics”, 2005.
- **Levitt, Steven D. – Dubner, Stephen J.:**
- “Freakonomics”, Harper Collins, 1st. edit., New York, 2005, capítulos 3 y 4.
- “Superfreakonomics”, Harper Collins, illustrated edition, New York, 2010, capítulos 1 y 2.
- **Shavell, Steven:** “El derecho penal y el uso óptimo de las sanciones no monetarias como medida de disuasión”, en Roemer Andrés (comp.) Derecho y Economía: una revisión de la literatura, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 450.
- **Stigler, George:** “The optimum Enforcement of Laws”, en Becker Gary S. – Landes, William, Essays in the Economics of Crime and Punishment, Columbia University Press, 1974, ps. 54 y ss.
- **Sunstein, Cass R.:** “How change happens”, The MIT Press, Cambridge, London, 2019.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»



///.- **Resol. C.D. N° 064/2023**

ANEXO II

1.- CV académico abreviado de los integrantes del equipo docente.

Martín A. Frúgoli

Abogado por la UNR. Mediador por la UNR. Doctorando en Derecho por la UNR. Especialista en Derecho de Daños por la UCA. Profesor de Grado y Posgrados Nacionales e Internacionales sobre la temática Análisis Económico del Derecho y Ciencias del Comportamiento. Ha cursado estudios e instancias de investigación en Harvard Law School, Chicago Law School y Oregon Law School. Autor de media centena de publicaciones nacionales e internacionales sobre la temática. Conferencista nacional e internacional (ha dictado más de 50 conferencias y cursos de capacitación, nacionales e internacionales). Miembro de la American Bar Association, de la Red Argentina de Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas, y de la Red de Clínicas Jurídicas Argentina. Presidente y fundador del Instituto de Ciencias del Comportamiento del Colegio de Abogados de Rosario.

Laura Andrea Virgolini

Es Abogada por la UNR. Mediadora. Magíster en Derecho y Economía en la Universidad Torcuato Di Tella. Especialista en Derecho Empresario egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Graduada como profesora universitaria para la Educación Secundaria y Superior en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos de la Universidad Abierta Interamericana. Profesora adjunta de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Jefe de trabajos prácticos de Derecho Comercial y docente de Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario.

Pamela Tolosa

Abogada y Magíster en Economía por la UNS. Doctoranda de la UBA. Autora de numerosos artículos y capítulos de libros sobre derecho de daños, análisis económico del derecho, daño ambiental, derechos de incidencia colectiva y derecho del consumidor. Miembro del Comité Académico de la Revista Academia – sobre Enseñanza del Derecho, de la UBA y de la Revista de Derecho de la UNS. Colaboradora del Revista Jurisprudencia Argentina Suplemento de Derecho y Economía, Coordinador: Hugo A. Acciarri, Abeledo Perrot, Thomson Reuters, Buenos Aires, y de la Sección de Derecho y Economía de la Revista de Derecho Ambiental, Director: Néstor Cafferatta, Abeledo Perrot, Thomson Reuters, Buenos Aires. Profesora de la Especialización en Derecho de Daños de la UBA, dirigida por el Doctor Ricardo Lorenzetti. Profesora del curso “Análisis Económico del Derecho de Daños”, correspondiente al plan de



estudios de la Maestría en Derecho y Economía de la UBA. Integrante del proyecto de investigación, “Análisis Económico del Derecho de Daños: Incentivos e Instituciones Jurídicas”, dirigido por los Profesores Dr. Hugo A. Acciarri y Mg. Andrea Castellano, de los Departamentos de Derecho y Economía de la UNS. Miembro de Programa de Análisis Económico del Derecho de la UNS. Directora Decana del Departamento de Derecho de la UNS (período 2017-2021 y 2022-2026). Participó como profesora visitante y conferencista invitada de la Université d’Ottawa, Faculté de Droit, Section de Droit Civil, 2007, Ottawa, Canadá. Cursó el “IV Harvard Course in Law and Economics”, dirigido por los Prof. Steven Shavell y Francisco Cabrillo, John M. Olin Center for Law, Economics and Business, Harvard University, Cambridge, USA, 30 hs, 2007. Fue Visiting Research en la University of Cambridge, UK, Environment Research Group, Department of Land Economy, desde noviembre de 2004 hasta febrero de 2005.

Matías Irigoyen Testa

Abogado por la UNLP. En 2006 finalizó su tesis doctoral sobre Análisis Económico de los Daños Punitivos y se doctoró en derecho. Posdoctor en Harvard. Mejor expediente académico en: (1) el máster en Derecho, Economía y Políticas Públicas, del Instituto Universitario Ortega y Gasset de Madrid (2002); (2) el máster en Análisis Financiero, de la Universidad Carlos III de Madrid (2003); (3) el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) del programa de doctorado en Economía e Instituciones, del Departamento de Economía Aplicada IV de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid (2003). Desde 2004 es Associate del Real Colegio Complutense en Harvard University (Cambridge, MA, Estados Unidos). Fue Visiting Researcher en 2004 y desde 2005 es Visiting Scholar en el ELRC, Harvard Law School. Becario de la Fundación Rafael del Pino. Presidente de su Asociación de Becarios desde 2003 y durante dos períodos anuales consecutivos. Es Profesor Titular a cargo de la cátedra “Introducción al Derecho CA”, Departamento de Derecho, U.N.S., de la cátedra “Derecho de Daños y Seguros”, Escuela de Derecho, Universidad Torcuato Di Tella. Es también Profesor de la Maestría en Derecho y Economía, de la Facultad de Derecho, U.B.A., Profesor de la Maestría en Derecho y Economía, de la Escuela de Derecho, Universidad Torcuato Di Tella, Profesor de la Maestría en Derecho del Departamento de Derecho, U.N.S., Profesor de la Especialización en Derecho de los Negocios, del Departamento de Derecho, U.N.S., y Profesor de la Especialización en Sindicatura Concursal, del Departamento de Ciencias de la Administración, U.N.S.

Raúl B. Salzman

Licenciado en Economía - Fac. de Cs. Económicas y Estadísticas U.N.R. Profesor Universitario de Economía - Fac. de Cs. Económicas y Estadística U.N.R. Profesor Titular de Economía Política - Cátedra A - Facultad de Derecho U.N.R. Profesor Adjunto de Finanzas Públicas y Der. Financiero - Facultad de Derecho U.N.R. Profesor Asociado de Evaluación de Proyectos de Inversión para Gobiernos Locales Instituto Nacional de la Administración Pública 2007.

Lisandro Hadad

Abogado por la UNR. Curso de posgrado en Chicago Law School (Law and Economics in Contract and Corporate Law) jul. 2015. Doctor en Derecho (UNR). Magister en Derecho Empresario, Universidad de San Andrés. Profesor de Sociedades (UNR). Director del



Departamento de Derecho Privado Empresario, Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario.

Gabriel Messina

Abogado (UNR). Doctorando (UNR). Profesor de Sociedades. Cursó de posgrado en Chicago Law School (Law and Economics in Contract and Corporate Law) jul. 2015. Autor de artículos de doctrina en la especialidad Derecho Comercial y Económico.

Rogelio Biazzi Solomonoff

Abogado (UNR). Obtuvo su formación de postgrado en la Universidad Complutense de Madrid, IE Business School y ESADE. Asimismo, desarrolló el Curso Anual Curso Anual en Derecho y Economía en la Harvard Law School. Ha publicado libros y numerosos artículos en revistas académicas sobre diferentes temas relacionados con sus áreas de especialización. También ha publicado artículos en prensa. Fue Director de Programas y Director de Comunicaciones de la Universidad Cardenal Cisneros; Director de Área de Postgrado y Desarrollo Universitario de la Escuela Universitaria de Diseño, Tecnología e Innovación ESNE; Secretario General de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Universidad Católica Argentina (Argentina). Es profesor de grado en la Universidad Complutense de Madrid. También es profesor en el Máster en Análisis Económico del Derecho (UCM) y en el Máster en Economía Institucional (URJC). Anteriormente fue profesor de Derecho y Economía en la Universidad Carlos III.

Jorge M. Ilharrescondo

Abogado, graduado en la Facultad de Derecho de la UNR con Diploma de honor y Premio Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (1996). – Magíster en Asesoramiento Jurídico de Empresas, Facultad de Ciencias Empresariales de Rosario, Universidad Austral. Tesina aprobada con certificado de Excelencia y recomendación de publicación (2001). – Abogado Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho de Buenos Aires, Universidad Austral. Graduado con Mérito de Honor (2005). – Doctorando. Carrera de Doctor en Derecho. Pontificia Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. Tesis en preparación (2011). – Magíster en Derecho Penal, Facultad de Derecho de Buenos Aires, Universidad Austral. Graduado con Diploma de honor. Tesina aprobada con Certificado de Excelencia (2013). – Diplomatura en el Nuevo Derecho Privado Argentino. Pontificia Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. (2015/2016). Profesor Titular de Derecho Penal II, Facultad de Derecho (UNR).

Marcela Pons

Abogada (UNS). Magíster en Derecho (UNR). Secretaria de Investigación, Extensión y Formación Continua del Departamento de Derecho de la UNS. Autora de numerosos artículos y obras colectivas. Profesora Adjunta por concurso de las materias Derecho, Economía y Comportamiento y de Instituciones Fundamentales del Derecho en el Departamento de Derecho de la UNS.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

Ezequiel Zabale

Abogado (UNR). Analista de sistemas. Máster en Sistemas Informáticos. Postgrado en Derecho Informático (UCA). Doctor en Derecho (UNR). Autor de numerosos artículos de doctrina y libros. Profesor de grados y posgrados (U.N.R.).

Alejandro Chamatrópulos

Abogado (Universidad Nacional de Tucumán). Magister en Derecho Empresarial (ESEADE). Gerente de Contenidos de editorial Thomson Reuters-La Ley. Candidato a Doctor con entrega de tesis finalizada (UBA). Autor de libros sobre Derecho del Consumidor, y más de 50 artículos de ésta y otras áreas. Profesor de grado y posgrados nacionales e internacionales. Director de distintos posgrados en destacadas universidades tales como Di Tella, UNT, UCEMA y Austral.

Juan M. Morando

Abogado (Universidad del Museo Social Argentino). Especialista para la Magistratura (Universidad Nacional de General San Martín). Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Magister en Derecho y Economía, Universidad Torcuato Di Tella. L.M. Master in Laws, Antonin Scalia Law School, George Mason University, EEUU. Doctorando (UCA). Autor de múltiples publicaciones. Profesor de grado y posgrados.

Gabriela Prividera Pinto

Abogada (Universidad Católica de Cuyo). Magíster en Derecho y Economía (Universidad de Torcuato Di Tella). Especialización en Economía de Mercados Regulados (Universidad Carlos III de Madrid).

Flavia Santinoni Vera

Abogada y catedrática de Derecho y Economía. Ex Presidenta de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Derecho y Economía. Licenciatura (BA) en Economía y doctorado en Derecho (JD) por Universidade de Brasília, Brasil. Maestría (LLM) y doctorado (JSD) en Derecho por University of California, Berkeley, EEUU. Autora de libros y artículos. Legisladora del Senado de Brasil.

Rafael Pastor

Licenciado en Derecho por la U.C.A. Chile. Abogado CSJ Chile. Master of Public Policy, Becario Chevening 2014 University of Oxford – Blavatnik School of Government. Diplomado en Gestión y Transformación de Conflictos de Interés Público, Universidad Alberto Hurtado. Master (MSc) of Development Studies, Victoria University of Wellington. New Zealand. Becario SES – Victoria University of Wellington-Nueva Zelanda. Magíster en Ciencia Política Universidad Autónoma de Chile. Universidad Central de Chile. Director Escuela de Derecho y Trabajo Social (Santiago y La Serena). Profesor grados y posgrados de Derecho y Economía.

Orlando Silva Da Nieto



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

Abogado por la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil. Magister en Derecho Internacional por la USP. Doctor en Derecho Internacional por la USP. Profesor de la Universidad Federal de Santa Catarina. Autor de libros y artículos sobre Derecho del Consumidor. Ex – Presidente de la Associação Brasileira de Direito e Economia.

Carlos Hernández

Abogado (UNR). Doctor en Derecho (UNR). Profesor Titular Ordinario de Derecho de los Contratos y Derecho del Consumidor en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario (UCA). Profesor estable e invitado en diferentes Carreras de Postgrado de Universidades de gestión pública y privada (doctorados, maestrías y especializaciones). Autor de libros, capítulos de libros y artículos de doctrina publicados en el país y en el extranjero. Director de proyectos de investigación acreditados por organismos científicos. Experto convocado para tareas de evaluación -vg. CONEAU- e integrante de jurados académicos y judiciales. Miembro de diferentes comisiones de reformas legislativas. Presidente del Instituto Argentino de Derecho del Consumidor. Conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Académico correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Roberto Vázquez Ferreyra

Abogado UNR. Doctor en Ciencias Sociales y Derecho (U.B.A.). Profesor Titular por Concurso de Obligaciones y Daños en la Facultad de Derecho de la U.N.R. Ex Juez en lo Civil y Comercial. Autor de 24 libros, y más de 300 artículos académicos. Profesor de múltiples Posgrados Nacionales e Internacionales. Ha disertado en más de 300 conferencias en el país y en el extranjero. Ha sido en múltiples ocasiones Jurado académico y de la magistratura.

Mario Chaumet

Doctor en Derecho. Especialista en Argumentación Jurídica. Profesor Titular ordinario de las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la UNR, y Profesor de Posgrados. Director del Departamento de Ciencia Jurídica de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la UNR. Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Ex director del Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Ex abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Rosario. Ex secretario de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Ex investigador del Consejo de Investigaciones de la UNR.

Sergio Arelovich

Contador Público (UNR). Profesor titular por Concurso de Teoría Económica en la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes (UNR). Profesor de Posgrados. Veedor del reconocido Concurso de la empresa Vicentín S.A.I.C. Autor de más de 300 artículos y co-autor de libros. Director del proyecto denominado Dinámica del llamado mercado de trabajo en la zona metropolitana del Gran Rosario. Autor de proyectos de investigación: UNR, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Economía, Universidade Federal de Espirito Santo do Brasil, Fundación Friedrich Ebert (Argentina), Fundación Friedrich Ebert (Ecuador), Heinrich Böll



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

Stiftung Cono Sur (Chile), Fundación Rosa Luxemburgo (Chile), Taller Ecologista. Miembro fundador de la Sociedad Latinoamericana de Economía Política – SEPLA. Miembro fundador de la Sociedad Argentina de Economía Crítica – SEC - Miembro del Consejo Editorial de la revista de la SEC - Sociedad Argentina de Economía Crítica. Miembro de la Cátedra Abierta Plan Fenix de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Buenos Aires - Miembro del Mirador de la Actualidad del Trabajo y la Economía – MATE.

María Florencia Secreto

Licenciada en Economía por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Magíster en Desarrollo y Gestión Territorial con Mención en Gestión del Desarrollo Local. Directora del Departamento de Análisis Económico de la Escuela de Facultad de Ciencias Económicas y Estadística (UNR) 2011- actualidad. Profesora de Grado y Posgrados. Investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE) de la Escuela de Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR.

Ma. Guadalupe Martinez Alles

Abogada (J.D.), UNC. Magíster en Derecho y Argumentación (LL.M.), UNC. Master of Laws (LL.M.), Yale Law School, EEUU. Autora de libros y artículos múltiples. Cargos académicos visitantes en la Escuela de Derecho de Yale, el Instituto Max Planck de Derecho Privado Comparado e Internacional, la Westfälische Wilhelms-Universität Münster y la Universidad de Oxford, Inglaterra. Doctora en Derecho (J.S.D.), Yale Law School, EEUU.

2. Coordinación Académica

Coordinación: Martín A. Frúgoli

Secretaría Académica: Laura Virgolini